

Documento	Identificadores	
2022 09 08 ACTA		
Código de verificación	Otros datos	Página 1 de 29
E65FD0F6-60ED6034-1F5E2B98-55795C9		



Asistentes

Presidencia

Sr. Pedro Domingo Torán

Vocales

Sr. Francisco Luis Gandía Calabuig
 Sr. Francisco Roig Navarro
 Sra. Paloma Corbí Rico
 Sra. Olga Mendoza Peñarrocha
 Sra. M^a Jesús González Orient

Secretaría

Sr. Francisco Serrano Vidal

MESA DE CONTRATACIÓN

Reunión del día 08 de septiembre de 2022

En la ciudad de Valencia, siendo las nueve horas y diez minutos se reunieron, a través del sistema de videoconferencia corporativo habilitado por la Diputación de Valencia a través de la plataforma Zoom, en sesión ordinaria las personas reseñadas al margen, que constituyen la Mesa de Contratación, para el tratamiento de asuntos incluidos en el orden del día.

Los actos con asistencia de público se inician después de las nueve horas y quince minutos de conformidad con el anuncio publicado a tal efecto en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Asiste la Sra. Mayte Avaria Palma del Servicio de Informática a fin de dar soporte técnico informático a la sesión.

Dándose el quórum de constitución prevenido en el art. 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, la Presidencia abre la sesión, pasándose al conocimiento de los asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Aprobación de los borradores de las actas de las sesiones de 28 y 29 de julio de 2022.

Dada cuenta de los borradores de las actas citadas se aprueban por unanimidad.

2. Calificación de documentación y, en su caso, apertura de documentación relativa a criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas de procedimiento abierto (sobre 2).

2.1. Procedimiento abierto ordinario del contrato: “Obras de ampliación de plataforma desde Piles a Oliva en la CV-670 de Gandia a Oliva (Ac-514A2/O) (NSRE)” (Exp. 2678/21/CAR)

Se procede a la calificación de la documentación administrativa presentada por los licitadores en la Plataforma de Contratación del Sector Público por el orden alfabético con el que constan en la misma.



FIRMADO									
1.- Jefe Sección Contratación II de DIPUTACION	- Francisco Serrano Vidal	19-sep-2022 13:14:16	2.- Jefe de Serv.Coop. Municipal de DIPUTACION	- Pedro Domingo Torán	19-sep-2022 17:07:24	3.- Vice-Interventor I de DIPUTACION	- Francisco Luis Gandía Calabuig	20-sep-2022 08:56:45	
4.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	26-sep-2022 10:09:22	5.- Jefa de Servicio de Seguridad Vial de DIPUTACION	- Paloma Corbí Rico	27-sep-2022 10:45:59	6.- Carreteras Adm redactor-10 de DIPUTACION	- Olga Mendoza Peñarrocha	27-sep-2022 12:16:30	

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
2022 09 08 ACTA		
Código de verificación	Otros datos	Página 2 de 29
E65FD0F6-60ED6034-1F5E2B98-55795C9		



Plica núm. uno. La presentada por GEOCIVIL, SA. Se certifica por la Secretaría de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se ajusta a los requerimientos del Pliego de Cláusulas Administrativas, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

Plica núm. dos. La presentada por UTE (1) INFRAESTRUCTURAS CONELSAN, SA (2) SOGESER FACILITY SERVICES, SL. Se certifica por la Secretaría de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se ajusta a los requerimientos del Pliego de Cláusulas Administrativas, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

Plica núm. tres. La presentada por LEVANTINA, INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, SL. Se certifica por la Secretaría de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se ajusta a los requerimientos del Pliego de Cláusulas Administrativas, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

Plica núm. cuatro. La presentada por (UTE) (1) ORTHEM SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES, S.A.U. (2) MEDITERRÁNEO DE OBRAS Y ASFALTOS S.A. Se certifica por la Secretaría de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se ajusta a los requerimientos del Pliego de Cláusulas Administrativas, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

Plica núm. cinco. La presentada por PAVASAL EMPRESA CONSTUCTORA, SA. Se certifica por la Secretaría de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se ajusta a los requerimientos del Pliego de Cláusulas Administrativas, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

Seguidamente se procede al descifrado y apertura en la Plataforma de Contratación del Sector Público del sobre de criterios sometidos a juicio de valor de las empresas admitidas a la presente licitación, remitiéndola para informe a los servicios técnicos, condicionando la Mesa la admisión de dicha oferta a la constatación por los informantes del cumplimiento de todos los requisitos exigidos en los pliegos que rigen la licitación de referencia, y a la no vulneración del secreto de la oferta que debe presidir la apertura del sobre 3 de criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas.

2.2 Procedimiento abierto ordinario para la contratación del Servicio de “Desarrollo e implementación del Portal Web Dival. (Exp.77/22/INF) (FS/PS) (SRE)

Se procede a la calificación de la documentación administrativa presentada por los licitadores en la Plataforma de Contratación del Sector Público por el orden alfabético con el que constan en la misma.

Plica núm. uno. La presentada por INETUM ESPAÑA, SA. Se certifica por la Secretaría de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se ajusta a los requerimientos del Pliego de Cláusulas Administrativas, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

Plica núm. dos. La presentada por AULADROPAL, S.L.. Se certifica por la Secretaría de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se constata lo siguiente:

- No aporta el Anexo VIII Declaración de confidencialidad.



FIRMADO

1.- Jefe Sección Contratación II de DIPUTACION	- Francisco Serrano Vidal	19-sep-2022 13:14:16	2.- Jefe de Serv.Coop. Municipal de DIPUTACION	- Pedro Domingo Torán	19-sep-2022 17:07:24	3.- Vice-Interventor I de DIPUTACION	- Francisco Luis Gandía Calabug	20-sep-2022 08:56:45
4.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	26-sep-2022 10:09:22	5.- Jefa de Servicio de Seguridad Vial de DIPUTACION	- Paloma Corbi Rico	27-sep-2022 10:45:59	6.- Carreteras Adm redactor-10 de DIPUTACION	- Olga Mendoza Peñarrocha	27-sep-2022 12:16:30

Documento	Identificadores	
2022 09 08 ACTA		
Código de verificación	Otros datos	Página 3 de 29
E65FD0F6-60ED6034-1F5E2B98-55795C9		



Plica núm. tres. La presentada por 3OES LEADING SOFTWARE, S.L. Se certifica por la Secretaría de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se ajusta a los requerimientos del Pliego de Cláusulas Administrativas, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

Plica núm. cuatro. La presentada por ASTIBOT INGENIERÍA INFORMÁTICA ROBOTICA DOMOTICA S.L Se certifica por la Secretaría de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se ajusta a los requerimientos del Pliego de Cláusulas Administrativas, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.
se constata lo siguiente:

- No aporta el Anexo VIII Declaración de confidencialidad.

Plica núm. cinco. La presentada por SERINZA SOLUTIONS SL. Se certifica por la Secretaría de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se constata lo siguiente:

- No aporta el Anexo VIII Declaración de confidencialidad..

Plica núm. seis. La presentada por PULSIA TECHNOLOGY SL. Se certifica por la Secretaría de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se ajusta a los requerimientos del Pliego de Cláusulas Administrativas, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

Plica núm. siete. La presentada por DIGITAL VALUE S.L Se certifica por la Secretaría de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se constata lo siguiente:

- No aporta el Anexo VIII Declaración de confidencialidad.

Por lo que la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141.2 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, a la vista de la documentación presentada por los licitadores AULADRUPAL, S.L, ASTIBOT INGENIERÍA INFORMÁTICA ROBOTICA DOMOTICA S.L, SERINZA SOLUTIONS SL y DIGITAL VALUE S.L; y de los defectos u omisiones subsanables más arriba señalados acuerda, por unanimidad de sus miembros, conceder un plazo de tres días naturales para que los corrija o aporte, suspendiendo el acto de apertura de ofertas no evaluables mediante fórmulas o sometidas a juicio de valor.

3. Calificación de documentación y, en su caso, apertura de documentación relativa a criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas de procedimiento abierto (sobre 3).

3.1. Procedimiento abierto ordinario para la contratación del “Seguro de Obras de Arte” (Exp. 101/22/PAT) (MCHM-JJV/MPZ) (NOSARA/NRE)

Se procede a la calificación de la documentación administrativa presentada por los licitadores en la Plataforma de Contratación del Sector Público por el orden alfabético con el que constan en la misma.



FIRMADO

1.- Jefe Sección Contratación II de DIPUTACION	- Francisco Serrano Vidal	19-sep-2022 13:14:16	2.- Jefe de Serv.Coop. Municipal de DIPUTACION	- Pedro Domingo Torán	19-sep-2022 17:07:24	3.- Vice-Interventor I de DIPUTACION	- Francisco Luis Gandía Calabuig	20-sep-2022 08:56:45
4.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	26-sep-2022 10:09:22	5.- Jefa de Servicio de Seguridad Vial de DIPUTACION	- Paloma Corbi Rico	27-sep-2022 10:45:59	6.- Carreteras Adm redactor-10 de DIPUTACION	- Olga Mendoza Peñarrocha	27-sep-2022 12:16:30

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática Portalfirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
2022 09 08 ACTA		
Código de verificación	Otros datos	Página 4 de 29
E65FD0F6-60ED6034-1F5E2B98-55795C9		



Plica núm. uno.- La presentada por ALLIANZ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A Se certifica por la Secretaría a de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se ajusta a los requerimientos del pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

Seguidamente se procede al descifrado y apertura en la Plataforma de Contratación del Sector Público de los sobres que contienen la oferta de criterios evaluables mediante fórmulas de las empresas admitidas a la presente licitación.

PRESUPUESTO: 36.000 € (NO SUJETO A IVA)

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE FÓRMULAS:

(LA DOCUMENTACIÓN PARA VALORAR ESTOS CRITERIOS DEBE SER APORTADA POR EL LICITADOR EN EL SOBRE 3) Puntuación máxima: 100 puntos

- 1.- MEJOR PRECIO: Se valorará hasta un máximo de 50 puntos.
El coste más bajo ofertado por el licitador para la cobertura del seguro de transporte de las obras de arte. Hasta un máximo de 50 puntos, aplicándose dicha puntuación como sigue:
- Hasta 40 puntos para las tasas aplicables a España peninsular.
 - Hasta 5 puntos para las tasas aplicables al resto de Europa, Islas Canarias y Baleares.
 - Hasta 5 puntos para las tasas aplicables al resto del mundo.

Para su valoración se obtendrá la media de los porcentajes ofertados por cada licitador con la citada distribución por territorios, obteniendo la máxima puntuación la empresa que ofrezca la media más baja en cada zona, valorándose las restantes de forma directamente proporcional conforme a la siguiente fórmula:

$$x = \frac{MO}{OV} x Pmax$$

Donde:
Pmax = Puntuaciones máximas a conseguir con el presente criterio (50, 5 y 5 puntos)
OV= Oferta a valorar
MO= Mejor oferta

Dado que en el presente criterio la valoración se hace respecto de los promedios ofertados, se opta por una fórmula de proporcionalidad.
No se tendrá en cuenta en la aplicación de este criterio la prima mínima del seguro de transporte de obras de arte.

- 2.- MEJORAS:
2.1.- Reducción de la prima mínima por póliza del seguro de transportes de obras de arte (que no podrá ser superior a 110 €). Hasta 50 puntos.



FIRMADO								
1.- Jefe Sección Contratación II de DIPUTACION	- Francisco Serrano Vidal	19-sep-2022 13:14:16	2.- Jefe de Serv.Coop. Municipal de DIPUTACION	- Pedro Domingo Torán	19-sep-2022 17:07:24	3.- Vice-Interventor I de DIPUTACION	- Francisco Luis Gandía Calabuig	20-sep-2022 08:56:45
4.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	26-sep-2022 10:09:22	5.- Jefa de Servicio de Seguridad Vial de DIPUTACION	- Paloma Corbi Rico	27-sep-2022 10:45:59	6.- Carreteras Adm redactor-10 de DIPUTACION	- Olga Mendoza Peñarrocha	27-sep-2022 12:16:30

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/opercms/opercms/porta/index.jsp?opcion=verifica

Documento 2022 09 08 ACTA	Identificadores	
Código de verificación E65FD0F6-60ED6034-1F5E2B98-55795C9	Otros datos	Página 5 de 29



Se valorará con 50 puntos la oferta que ofrezca la prima mínima más ventajosa desde el punto de vista económico (recargos, gastos e impuestos incluidos), valorándose el resto de forma proporcional. La fórmula aplicable es la siguiente:

$$\frac{P - O}{P - OMB} \times PM$$

Siendo:

- P= Prima mínima máxima (110 €)
- O= Oferta
- OMB= Oferta más baja
- PM= Puntuación máxima (50 puntos)

La aplicación de la presente fórmula, en la que se valora la baja ofertada por el licitador, se justifica por ser la variable de tipo económico que premia con unas mayores diferencias de puntuación las ofertas más económicas. La valoración de la baja ofertada incentiva la presentación de ofertas económicamente más ventajosas frente a la valoración de otras variables de tipo económico.

Sólo se valorarán las mejoras que se presenten de conformidad con lo establecido en los Pliegos, sin perjuicio de la obligación de cumplimiento de todas ellas por el adjudicatario.

Las mejoras propuestas por el adjudicatario pasarán a formar parte del contrato con la redacción de las cláusulas establecida en el PPT y no podrán ser objeto de modificación.

PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMAL O DESPROPORCIONADA:

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados serán los siguientes:

- 1.- Que la puntuación obtenida en los criterios de adjudicación esté un 85 % por encima de la media aritmética de las puntuaciones obtenidas por todas las ofertas.

Para ello se utilizará la siguiente fórmula:

$$\frac{\sum \text{de la puntuación obtenida por todas las ofertas}}{\text{Núm. de ofertas presentadas}} + 85\% \frac{\sum \text{de la puntuación obtenida por todas las ofertas}}{\text{Núm. de ofertas presentadas}}$$

En caso de apreciarse la existencia de ofertas incursas en valores anormales o desproporcionados para justificar la viabilidad de las mismas deberá aportarse margen o ratio de solvencia (SRC) de la compañía superior al 100% y el estudio económico/informe actuarial que se haya realizado en el que consten los datos o costes considerados para la determinación de los precios de la prima (prima neta + recargos e impuestos) y de cada una de las mejoras ofertadas en él, debiendo la justificación aportada referirse inequívocamente a la oferta presentada para la presente licitación.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS:



FIRMADO

1.- Jefe Sección Contratación II de DIPUTACION	- Francisco Serrano Vidal	19-sep-2022 13:14:16	2.- Jefe de Serv.Coop. Municipal de DIPUTACION	- Pedro Domingo Torán	19-sep-2022 17:07:24	3.- Vice-Interventor I de DIPUTACION	- Francisco Luis Gandía Calabuig	20-sep-2022 08:56:45
4.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	26-sep-2022 10:09:22	5.- Jefa de Servicio de Seguridad Vial de DIPUTACION	- Paloma Corbi Rico	27-sep-2022 10:45:59	6.- Carreteras Adm redactor-10 de DIPUTACION	- Olga Mendoza Peñarrocha	27-sep-2022 12:16:30

Documento	Identificadores	
2022 09 08 ACTA		
Código de verificación	Otros datos	Página 6 de 29
E65FD0F6-60ED6034-1F5E2B98-55795C9		



1. ALLIANZ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A (CIF A8007748)

A) COBERTURA PARA EL SEGURO DE OBRAS DE ARTE

Tasas aplicables:

1.- Origen y destino: España Peninsular

Viajes (ida/vuelta):	0,001 €
Estancias:	
Hasta 1 mes	0,00025 €
Hasta 3 meses	0,00035 €
Hasta 6 meses	0,00045 €

2.- Origen y destino: Resto de Europa, Islas Canarias y Baleares.

Viajes (ida/vuelta):	0,0012 €
Estancias:	
Hasta 1 mes	0,00025 €
Hasta 3 meses	0,00035 €
Hasta 6 meses	0,00045 €

3.- Origen y destino: Resto del Mundo



FIRMADO

1.- Jefe Sección Contratación II de DIPUTACION	- Francisco Serrano Vidal	19-sep-2022 13:14:16	2.- Jefe de Serv.Coop. Municipal de DIPUTACION	- Pedro Domingo Torán	19-sep-2022 17:07:24	3.- Vice-Interventor I de DIPUTACION	- Francisco Luis Gandía Calabuig	20-sep-2022 08:56:45
4.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	26-sep-2022 10:09:22	5.- Jefa de Servicio de Seguridad Vial de DIPUTACION	- Paloma Corbi Rico	27-sep-2022 10:45:59	6.- Carreteras Adm redactor-10 de DIPUTACION	- Olga Mendoza Peñarrocha	27-sep-2022 12:16:30

Esta es una copia impresa del documento electrónico generado por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento 2022 09 08 ACTA	Identificadores	
Código de verificación E65FD0F6-60ED6034-1F5E2B98-55795C9	Otros datos	Página 7 de 29



Viajes (ida/vuelta):	0,002 €
Estancias:	
Hasta 1 mes	0,00025 €
Hasta 3 meses	0,00035 €
Hasta 6 meses	0,00045 €

MEJORAS QUE SE OFERTAN:

X Reducción de la prima mínima por póliza del seguro de transporte de obras de arte.

Se oferta una prima mínima por importe de **108,15 €**

La mejora, si se oferta, se marcará con una x y se indicará el importe en que se fija la prima mínima por póliza del seguro de transporte de obras de arte.

Se traslada por la Mesa la oferta al Servicio Gestor a efectos de emisión de informe sobre su valoración y, en su caso propuesta de adjudicación.

4. Aprobación de informes sobre criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas de procedimiento abierto.

4.1. Procedimiento abierto ordinario del contrato: “Obras de remodelación de la glorieta del pk 0+218 de la carretera CV-371, de Manises a Paterna (S-489/O) (NSRE)” (Exp. 2652/21/CAR)

La Mesa, visto el informe emitido por el jefe de servicio de Construcción y control de calidad de fecha 24 de agosto de 2022, para la evaluación de ofertas relativas a criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas del procedimiento abierto ordinario para la contratación de “Obras de remodelación de la glorieta del pk 0+218 de la carretera CV-371, de Manises a Paterna (S-489/O) (NSRE)” (que se incorpora a la presente acta como **Anexo I**) acuerda, por unanimidad de sus miembros, y de conformidad con el mismo:

1) Asignar a las empresas la siguiente puntuación con relación a los criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas:

LICITADOR **TOTAL**



FIRMADO										
1.- Jefe Sección Contratación II de DIPUTACION	- Francisco Serrano Vidal	19-sep-2022 13:14:16	2.- Jefe de Serv.Coop. Municipal de DIPUTACION	- Pedro Domingo Torán	19-sep-2022 17:07:24	3.- Vice-Interventor I de DIPUTACION	- Francisco Luis Gandía Calabuig	20-sep-2022 08:56:45		
4.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	26-sep-2022 10:09:22	5.- Jefa de Servicio de Seguridad Vial de DIPUTACION	- Paloma Corbi Rico	27-sep-2022 10:45:59	6.- Carreteras Adm redactor-10 de DIPUTACION	- Olga Mendoza Peñarrocha	27-sep-2022 12:16:30		

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática Portalfirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/operacions/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
2022 09 08 ACTA		
Código de verificación	Otros datos	Página 8 de 29
E65FD0F6-60ED6034-1F5E2B98-55795C9		



1.-GEOCIVIL, S.A.	30,00
2.-GRUPO BERTOLIN, S.A.U	30,00
3.-PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.	24,00
4.-SOGESER FACILITY SERVICES, S.L.	24,00

4.2 Procedimiento abierto ordinario para la contratación del Servicio de “Producción audiovisual de videopíldoras e infografías de carácter formativo para los Planes de Formación de la Diputación de Valencia. (Exp. 92/22/FOR) (F.D.P/AM/PS) (NSRE)

La Mesa, visto el informe emitido por la jefa del servicio de formación con fecha 30 de agosto de 2022 para la evaluación de ofertas relativas a criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas del procedimiento abierto ordinario para la contratación del Servicio de “Producción audiovisual de videopíldoras e infografías de carácter formativo para los Planes de Formación de la Diputación de Valencia. (que se incorpora a la presente acta como **Anexo II**) acuerda, por unanimidad de sus miembros, y de conformidad con el mismo:

1) Asignar a las empresas la siguiente puntuación con relación a los criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas:

LICITADOR	TOTAL
1.- ADECCO FORMACIÓN.	40,00
2.- ÁNGEL MARTÍNEZ DISSENY I COMUNICACIÓ S.L.	35,00
3.- DAVID SORIANO	40,00
4.- DICAMPUS	40,00
5.- JAVIER GUILLERMO LÓPEZ GIL (REVOLUTION).	21,00
6.- LA FACTORÍA DE LOS SUEÑOS	35,00

4.3 Procedimiento abierto ordinario para la contratación del Servicio de “Servicios de renovación, mantenimiento y servicios digitales del portal web y la base de datos mysqlde gestión integral del servicio de asistencia y recursos culturales (SARC) de la Diputación de Valencia” (Exp.825/21/SRC) (MCH/RC) (SRE)

La Mesa, visto el informe emitido por el técnico de cultura y la directora del SARC de fecha 01 de septiembre de 2022 para la evaluación de ofertas relativas a criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas del procedimiento abierto ordinario para la contratación de “Servicios de renovación, mantenimiento y servicios digitales del portal web y la base de datos mysqlde gestión integral del servicio de asistencia y recursos culturales (SARC) de la Diputación de Valencia” (que se incorpora a la presente acta como **Anexo III**) acuerda, por unanimidad de sus miembros, proceder a la devolución del mismo, dado que:

1.- La motivación de los criterios de adjudicación subjetivos se considera insuficiente, ya que no ofrece a los licitadores información suficiente sobre los elementos ponderados a efectos de comprobar la validez de la propuesta acuerdo de adjudicación, que debe referirse en cualquier caso a los parámetros en los criterios de adjudicación recogidos en los pliegos.

2.- Asimismo, el informe deberá venir suscrito a su vez, por el Servicio de Informática de conformidad con lo establecido en el ANEXO I del PCAP.



FIRMADO

1.- Jefe Sección Contratación II de DIPUTACION	- Francisco Serrano Vidal	19-sep-2022 13:14:16	2.- Jefe de Serv.Coop. Municipal de DIPUTACION	- Pedro Domingo Torán	19-sep-2022 17:07:24	3.- Vice-Interventor I de DIPUTACION	- Francisco Luis Gandía Calabuig	20-sep-2022 08:56:45
4.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	26-sep-2022 10:09:22	5.- Jefa de Servicio de Seguridad Vial de DIPUTACION	- Paloma Corbi Rico	27-sep-2022 10:45:59	6.- Carreteras Adm redactor-10 de DIPUTACION	- Olga Mendoza Peñarrocha	27-sep-2022 12:16:30

Esta es una copia impresa del documento electrónico generado por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
2022 09 08 ACTA		
Código de verificación	Otros datos	Página 9 de 29
E65FD0F6-60ED6034-1F5E2B98-55795C9		



3. Por otro lado, y a la vista del informe, en lo relativo a la experiencia adicional y su acreditación,

El currículum vitae de las personas del equipo de trabajo de los licitadores **XTREMESOFT** y **AUTORITAS**, van firmados con un escaneado de firma manuscrita y fechados por cada uno de ellos sin indicar que la información detallada es verídica.

En cuanto al licitador **INFORMATICA DE ALCANCE**, el currículum vitae de las personas del equipo de trabajo, lleva firma digital del representante de le mercantil, pero no lleva la fecha ni la firma, y tampoco indica que la información detallada sea verídica.

Por lo que la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141.2 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, a la vista de la documentación presentada por los licitadores **XTREMESOFT** y **AUTORITAS e INFORMATICA DE ALCANCE** y de los defectos u omisiones subsanables más arriba señalados acuerda, por unanimidad de sus miembros, conceder un plazo de tres días naturales para que los corrija o aporte.

5. Aprobación de informe sobre las ofertas incursas en valores anormales o desproporcionados.

5.1. Procedimiento abierto ordinario para la contratación del “Servicio de información y atención al público del centro museístico La Beneficencia” (Exp. 105/22/CON) (F.P.G/TC) (SRE)

La Mesa, visto el informe emitido por el jefe de unidad de los servicios generales de promoción cultural con fecha 05 de septiembre de 2022, para la evaluación de ofertas incursas en valores anormales o desproporcionados del procedimiento abierto ordinario para la contratación de “Servicio de información y atención al público del centro museístico La Beneficencia” (que se incorpora a la presente acta como **Anexo IV**) acuerda, por unanimidad de sus miembros, y de conformidad con el mismo, proponer al órgano de contratación:

1) Admitir la justificación de las ofertas presentadas por **ESFERA PROYECTOS CULTURALES SL**, **AEBIA TECNOLOGIA Y SERVICIOS SL** y **CORVAN SERVICIOS INTEGRALES** al considerarlas justificadas de acuerdo con el informe.

/
*“(…) Por todo lo expuesto, queda justificado que las ofertas presentadas por las empresas **ESFERA PROYECTOS CULTURALES SL**, **AEBIA TECNOLOGIA Y SERVICIOS SL** y **CORVAN SERVICIOS INTEGRALES SL**, incursas inicialmente en valores anormales, permiten cumplir las condiciones salariales derivadas del convenio colectivo de aplicación, por lo que se informa favorablemente a su admisión (…)”*

2.- Valorar las ofertas finalmente admitidas conforme a los criterios de adjudicación establecidos:

Empresa	Dos personas con titulación	Dos personas con experiencia	Puntuación
AEBIA TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.L.	SI	SI	6



FIRMADO									
1.- Jefe Sección Contratación II de DIPUTACION	- Francisco Serrano Vidal	19-sep-2022 13:14:16	2.- Jefe de Serv.Coop. Municipal de DIPUTACION	- Pedro Domingo Torán	19-sep-2022 17:07:24	3.- Vice-Interventor I de DIPUTACION	- Francisco Luis Gandía Calabuig	20-sep-2022 08:56:45	
4.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	26-sep-2022 10:09:22	5.- Jefa de Servicio de Seguridad Vial de DIPUTACION	- Paloma Corbi Rico	27-sep-2022 10:45:59	6.- Carreteras Adm redactor-10 de DIPUTACION	- Olga Mendoza Peñarrocha	27-sep-2022 12:16:30	

Esta es una copia impresa del documento electrónico generado por la aplicación informática Portalfirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica



CORVAN SERVICIOS INTEGRALES	SI	SI	6
ESFERA PROYECTOS CULTURALES S.L.	SI	SI	6
EULEN S.A.	SI	SI	6
KREA GESTIÓN DE LA CULTURA Y EL OCIO	SI	SI	6
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES S.L.U.	SI	SI	6
UNIGES 3 S.L.	SI	SI	6

Empresa	Precio (IVA excluido)	Rebaja con respecto al tipo de licitación	Puntuación
AEBIA TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.L.	13,39	15,15%	3,79
CORVAN SERVICIOS INTEGRALES	13,63	13,62%	3,41
ESFERA PROYECTOS CULTURALES S.L.	13,26	15,97%	4
EULEN S.A.	15,20	3,68%	0,92
KREA GESTIÓN DE LA CULTURA Y EL OCIO	14,60	7,48%	1,87
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES S.L.U.	15,75	0,19%	0,05
UNIGES 3 S.L.	14,21	9,95%	2,49

ORDEN	LICITADORES		ESTADO	Puntuaciones Criterios		
				Juicio de Valor	Cuantificables mediante fórmulas	TOTAL
1	B97506380	Esfera Proyectos Culturales S.L.	Admitido		10	10
2	B84382761	AEBIA TECNOLOGÍA Y SERVICIOS S.L	Admitido		9.79	9.79
3	b98389729	Corvan Servicios Integrales	Admitido		9.41	9.41
4	B14699276	Uniges 3 SL	Admitido		8.49	8.49
5	B18948034	KREA GESTIÓN DE LA CULTURA Y EL OCIO	Admitido		7.87	7.87
6	A28517308	EULEN, S.A	Admitido		6.92	6.92
7	B73589814	SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES S.L.U.	Admitido		6.05	6.05



FIRMADO

1.- Jefe Sección Contratación II de DIPUTACION	- Francisco Serrano Vidal	19-sep-2022 13:14:16	2.- Jefe de Serv.Coop. Municipal de DIPUTACION	- Pedro Domingo Torán	19-sep-2022 17:07:24	3.- Vice-Interventor I de DIPUTACION	- Francisco Luis Gandía Calabuig	20-sep-2022 08:56:45
4.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	26-sep-2022 10:09:22	5.- Jefa de Servicio de Seguridad Vial de DIPUTACION	- Paloma Corbi Rico	27-sep-2022 10:45:59	6.- Carreteras Adm redactor-10 de DIPUTACION	- Olga Mendoza Peñarrocha	27-sep-2022 12:16:30

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática Portalfirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/opercms/opercms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento 2022 09 08 ACTA	Identificadores
Código de verificación E65FD0F6-60ED6034-1F5E2B98-55795C9	Otros datos



3.- Clasificar por orden decreciente de puntuación las ofertas.

ORDEN	LICITADORES		Puntuaciones Criterios		
			Juicio de Valor	Cuantificables mediante fórmulas	TOTAL
1	B97506380	Esfera Proyectos Culturales S.L.		10	10
2	B84382761	AEBIA TECNOLOGÍA Y SERVICIOS S.L		9.79	9.79
3	b98389729	Corvan Servicios Integrales		9.41	9.41
4	B14699276	Uniges 3 SL		8.49	8.49
5	B18948034	KREA GESTIÓN DE LA CULTURA Y EL OCIO		7.87	7.87
6	A28517308	EULEN, S.A		6.92	6.92
7	B73589814	SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES S.L.U.		6.05	6.05

4.- Proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato a favor de **Esfera Proyectos Culturales SL**. por importe de 13,26 €/hora de información y atención al público (IVA excluido), y bajo el compromiso de sustituciones del personal a subrogar de conformidad con su oferta.

*** El precio del contrato se formula en términos de precios unitarios máximos y estimaciones de servicios.*

Se ha estimado que el número total máximo de horas anuales requeridas para la prestación del servicio es 3.848.

El tipo de licitación sobre el cual los licitadores efectuarán sus ofertas, formulado en términos de precios unitarios, será 15,78 €/hora (IVA excluido).

Este es el tipo de licitación máximo, que no podrá ser rebasado por los licitadores bajo pena de rechazo por la Mesa de Contratación. Los precios unitarios se referirán a las unidades de la prestación que se ejecutan.

6. Calificación de documentación administrativa del primer clasificado.



FIRMADO									
1.- Jefe Sección Contratación II de DIPUTACION	- Francisco Serrano Vidal	19-sep-2022 13:14:16	2.- Jefe de Serv.Coop. Municipal de DIPUTACION	- Pedro Domingo Torán	19-sep-2022 17:07:24	3.- Vice-Interventor I de DIPUTACION	- Francisco Luis Gandía Calabuig	20-sep-2022 08:56:45	
4.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	26-sep-2022 10:09:22	5.- Jefa de Servicio de Seguridad Vial de DIPUTACION	- Paloma Corbi Rico	27-sep-2022 10:45:59	6.- Carreteras Adm redactor-10 de DIPUTACION	- Olga Mendoza Peñarrocha	27-sep-2022 12:16:30	

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
2022 09 08 ACTA		
Código de verificación	Otros datos	Página 12 de 29
E65FD0F6-60ED6034-1F5E2B98-55795C9		



6.1. Procedimiento abierto ordinario del contrato: “Obras de Ampliación de plataforma de la carretera CV-339. Tramo pk 0+000 a pk 13+400. Actualización Fase 1. (V-188F1A/O) (NSRE)” (Exp. 2650/21/CAR)

La Mesa vista la calificación de la documentación administrativa presentada por GEOCIVIL, SA primer clasificado y propuesto para la adjudicación del procedimiento abierto ordinario para la contratación del “Obras de Ampliación de plataforma de la carretera CV-339. Tramo pk 0+000 a pk 13+400. Actualización Fase 1. (V-188F1A/O) (NSRE)” (Exp. 2650/21/CAR), considera la misma conforme y adecuada a los requerimientos del 140 y 150 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

7. Calificación de documentación administrativa de segundo clasificado.

7.1 Procedimiento abierto ordinario para la contratación de Servicio de apoyo a la asistencia y al proceso de logística del equipamiento informático para la Diputación de Valencia. (Exp. 439/21/INF) (FS/TC) (SRE)

La Mesa vista la calificación de la documentación administrativa presentada por SAT INFORLINGUA, S.L, segundo clasificado y propuesto para la adjudicación del procedimiento abierto ordinario para la contratación del “Servicio de apoyo a la asistencia y al proceso de logística del equipamiento informático para la Diputación de Valencia”, considera la misma conforme y adecuada a los requerimientos del 140 y 150 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

8. Calificación de documentación administrativa de segundos y terceros clasificados.

8.1 Procedimiento abierto ordinario para la contratación del “Servicio de redacción de Planes urbanos de actuación municipal de cuarenta y nueve municipios de la provincia de Valencia, en los términos descritos en el Plan de inversiones 2020-2021 de la Diputación de Valencia, con participación de la ciudadanía, y aprobados por los respectivos Ayuntamientos” (Exp.4/21/COP) (FS/AM/TC) (SRE)

La Mesa vista la calificación de la documentación administrativa presentada por UTE TANTUM-ADYPAU-JUAN COLOMER, segundo clasificado y propuesto para la adjudicación del procedimiento abierto ordinario para la contratación del “Servicio de redacción de Planes urbanos de actuación municipal de cuarenta y nueve municipios de la provincia de Valencia, en los términos descritos en el Plan de inversiones 2020-2021 de la Diputación de Valencia, con participación de la ciudadanía, y aprobados por los respectivos Ayuntamientos” **Lotes 28 y 34**, considera la misma conforme y adecuada a los requerimientos del 140 y 150 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

La Mesa vista la calificación de la documentación administrativa presentada por NEGROSOBREAZUL, SLP, segundo clasificado y propuesto para la adjudicación del procedimiento abierto ordinario para la contratación del “Servicio de redacción de Planes urbanos de actuación municipal de cuarenta y nueve municipios de la provincia de Valencia, en los términos descritos en el Plan de inversiones 2020-2021 de la Diputación de Valencia, con participación de la ciudadanía, y aprobados por los respectivos Ayuntamientos” **Lote 31**, considera la misma conforme y adecuada a los requerimientos del 140 y 150 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.



FIRMADO

1.- Jefe Sección Contratación II de DIPUTACION	- Francisco Serrano Vidal	19-sep-2022 13:14:16	2.- Jefe de Serv.Coop. Municipal de DIPUTACION	- Pedro Domingo Torán	19-sep-2022 17:07:24	3.- Vice-Interventor I de DIPUTACION	- Francisco Luis Gandía Calabuig	20-sep-2022 08:56:45
4.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	26-sep-2022 10:09:22	5.- Jefa de Servicio de Seguridad Vial de DIPUTACION	- Paloma Corbi Rico	27-sep-2022 10:45:59	6.- Carreteras Adm redactor-10 de DIPUTACION	- Olga Mendoza Peñarrocha	27-sep-2022 12:16:30

Documento 2022 09 08 ACTA	Identificadores	
Código de verificación E65FD0F6-60ED6034-1F5E2B98-55795C9	Otros datos	Página 13 de 29



La Mesa vista la calificación de la documentación administrativa presentada por GRUPO CONSIDERA, SL segundo clasificado y propuesto para la adjudicación del procedimiento abierto ordinario para la contratación del “Servicio de redacción de Planes urbanos de actuación municipal de cuarenta y nueve municipios de la provincia de Valencia, en los términos descritos en el Plan de inversiones 2020-2021 de la Diputación de Valencia, con participación de la ciudadanía, y aprobados por los respectivos Ayuntamientos” **Lotes 30, 32 y 35**, considera la misma conforme y adecuada a los requerimientos del 140 y 150 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

9. Apertura único sobre de documentación administrativa y proposición. Determinación de ofertas incursas en valores anormales o desproporcionados, en su caso, valoración de ofertas y propuesta de adjudicación.

9.1 Procedimiento abierto supersimplificado para la contratación del “Servicio de renovación del cabezal de riego, red de riego y automatización de los sectores de riego a instalar en la Escuela de Capataces Agrícolas de Catarroja”. (Exp. 61/22/CON) (FDP/RC)

Siendo las 9:48 H/AM se incorpora a la sesión el Director de la Escuela de Capataces de Catarroja, Sr. Vital García-España Serra para dar soporte técnico a la Mesa a los efectos de evaluación de la oferta técnica.

A continuación, se procede al descifrado y la apertura del sobre único de documentación administrativa y criterios evaluables mediante fórmulas en la Plataforma de Contratación del Sector Público por el orden alfabético con el que constan en la misma.

Plica núm. uno. La presentada por GLOBALTEC INGENIERIA Y RIEGOS SLU. Se certifica por la Secretaría de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se ajusta a los requerimientos del Pliego de Cláusulas Administrativas, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

Plica núm. dos. La presentada por RIEGOS MURCIA SL. Se certifica por la Secretaría de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, NO se ajusta a los requerimientos del Pliego de Cláusulas Administrativas, en particular, en lo relativo a la NO aportación de la documentación técnica obligatoria siendo conforme a derecho, por lo que la Mesa rechaza dicha oferta.

Seguidamente se procede, tras el análisis de los requisitos previos, a la lectura de la única oferta económica admitida.

VALOR ESTIMADO: 32.424,00 euros, IVA excluido.
PRESUPUESTO CONTRATO: 32.424,00 euros, IVA excluido

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS:



FIRMADO									
1.- Jefe Sección Contratación II de DIPUTACION	- Francisco Serrano Vidal	19-sep-2022 13:14:16	2.- Jefe de Serv.Coop. Municipal de DIPUTACION	- Pedro Domingo Torán	19-sep-2022 17:07:24	3.- Vice-Interventor I de DIPUTACION	- Francisco Luis Gandía Calabuig	20-sep-2022 08:56:45	
4.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	26-sep-2022 10:09:22	5.- Jefa de Servicio de Seguridad Vial de DIPUTACION	- Paloma Corbi Rico	27-sep-2022 10:45:59	6.- Carreteras Adm redactor-10 de DIPUTACION	- Olga Mendoza Peñarrocha	27-sep-2022 12:16:30	

Documento 2022 09 08 ACTA	Identificadores	
Código de verificación E65FD0F6-60ED6034-1F5E2B98-55795C9	Otros datos	Página 14 de 29



La puntuación máxima que se puede alcanzar es 14 puntos.

a) Criterio económico Hasta un máximo de 10 puntos

El precio supone un beneficio para la administración, por lo que se primará la oferta más económica, para ello se otorgará los 10 puntos a la oferta más económica y al resto de las ofertas, en función de la rebaja efectuada respecto a los precios de licitación, según la fórmula matemática:

$$B(\%) = \frac{(PL - PO)}{PL} \times 100$$

Donde:
 B(%) es el porcentaje de baja
 PL es el presupuesto de licitación
 PO es el presupuesto de la oferta presentada

Se le adjudicarán 10 puntos a la oferta que presente el mayor porcentaje de baja. 0 puntos a la que presente un cero por cien de baja, y al resto de ofertas los puntos correspondientes a la baja adecuada, calculada según la siguiente fórmula matemática:

$$P = P_{max} \left(1 - \frac{(B_{max} - B)^2}{B_{max}^2} \right)$$

En donde:
 P es la puntuación obtenida por la oferta que se valora
 P max es la puntuación máxima apartado económico (10 puntos)
 B es la Baja de la oferta que se valora
 La fórmula utilizada para la puntuación de la parte económica se ha seleccionado por ser la fórmula que otorga la puntuación más alta al licitador que oferta un precio inferior y la más baja al que presenta un precio superior.

b) Ampliación de la garantía. Hasta un máximo de 4 puntos.

Disponer de un periodo de garantía mayor, supone un beneficio para la administración, ya que minimiza las posibles reparaciones, se puntuará de la siguiente forma:

Años de garantía	Puntuación
3	2
4	4

LOS PARÁMETROS OBJETIVOS EN FUNCIÓN DE LOS CUALES SE APRECIARÁ,



FIRMADO									
1.- Jefe Sección Contratación II de DIPUTACION	- Francisco Serrano Vidal	19-sep-2022 13:14:16	2.- Jefe de Serv.Coop. Municipal de DIPUTACION	- Pedro Domingo Torán	19-sep-2022 17:07:24	3.- Vice-Interventor I de DIPUTACION	- Francisco Luis Gandía Calabuig	20-sep-2022 08:56:45	
4.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	26-sep-2022 10:09:22	5.- Jefa de Servicio de Seguridad Vial de DIPUTACION	- Paloma Corbi Rico	27-sep-2022 10:45:59	6.- Carreteras Adm redactor-10 de DIPUTACION	- Olga Mendoza Peñarrocha	27-sep-2022 12:16:30	

Esta es una copia impresa del documento electrónico generado por la aplicación informática Portalfirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento 2022 09 08 ACTA	Identificadores	
Código de verificación E65FD0F6-60ED6034-1F5E2B98-55795C9	Otros datos	Página 15 de 29



EN SU CASO, QUE LAS PROPOSICIONES NO PUEDEN SER CUMPLIDAS COMO CONSECUENCIA DE LA INCLUSIÓN DE VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS SERÁN LOS SIGUIENTES:

A efectos de determinar una oferta con valores anormales o desproporcionados, dado que hay varios criterios para la valoración, se tendrá en cuenta la oferta considerada en su conjunto y, en ningún caso, exclusivamente el precio.

Se consideraran bajas temerarias aquellas ofertas que superen el 15% de la media aritmética de las puntuaciones obtenidas por la totalidad de las ofertas presentadas y admitidas.

No se considerarán aquellas ofertas por un importe superior al indicado como presupuesto de licitación.

En estos supuestos se estará a lo previsto en el art. 149.3 LCSP. A efectos de considerar una oferta anormal o desproporcionada respecto de las proposiciones presentadas por distintas empresas pertenecientes a un mismo grupo, se aplicará a las empresas de un mismo grupo que concurren separadamente a la licitación ya sea de forma individual o formando parte de una unión temporal.

1. EMPRESA:

**GLOBALTEC INGENIERIA Y RIEGOS
CIF B12933396 APODERADO:**

Apoderado:

a) Criterio económico. Hasta un máximo de 10 puntos

- PROPUESTA: **26.260 euros (sin IVA)**
- IVA: 5.514,6 euros
- TOTAL: **31.774,6 euros**

b) Ampliación de la garantía. Hasta un máximo de 4 puntos.

Años de garantía	Puntuación	Marcar la garantía ofertada
3 (el mínimo de 2 años más 1 año adicional)	2	
4 (el mínimo de 2 años más 2 años adicionales)	4	X



FIRMADO									
1.- Jefe Sección Contratación II de DIPUTACION	- Francisco Serrano Vidal	19-sep-2022 13:14:16	2.- Jefe de Serv.Coop. Municipal de DIPUTACION	- Pedro Domingo Torán	19-sep-2022 17:07:24	3.- Vice-Interventor I de DIPUTACION	- Francisco Luis Gandía Calabuig	20-sep-2022 08:56:45	
4.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	26-sep-2022 10:09:22	5.- Jefa de Servicio de Seguridad Vial de DIPUTACION	- Paloma Corbi Rico	27-sep-2022 10:45:59	6.- Carreteras Adm redactor-10 de DIPUTACION	- Olga Mendoza Peñarrocha	27-sep-2022 12:16:30	

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática Portalfirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/operacions/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento 2022 09 08 ACTA	Identificadores	
Código de verificación E65FD0F6-60ED6034-1F5E2B98-55795C9	Otros datos	Página 16 de 29



DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR

Con la finalidad de poder comprobar el cumplimiento de las características técnicas exigidas en el Pliego de Condiciones Técnicas, será requisito indispensable, que las empresas licitadoras presenten junto con la oferta económica,

- Descripción detallada, incluido diagrama de funcionamiento, explicando cómo se realizará el automatismo para la circulación de agua en el cabezal de riego, en el caso en que:
- se riegue sin abono, que la presión de red la proporcionan las bombas del cabezal y las electroválvulas las controla el CDN. No funcionará la bomba del CDN.
- se abone, que las bombas del cabezal alimentan el CDN y la presión de riego la proporciona la bomba del CDN.
- Documento acreditativo de visita previa a la instalación.

LA NO PRESENTACION DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA SERA MOTIVO DE EXCLUSIÓN

2. EMPRESA:

**RIEGOS MURCIA SL.
CIF B30891857 APODERADO:**

EXCLUIDA

Con la finalidad de poder comprobar el cumplimiento de las características técnicas exigidas en el Pliego de Condiciones Técnicas, será requisito indispensable, que las empresas licitadoras presenten junto con la oferta económica,

- Descripción detallada, incluido diagrama de funcionamiento, explicando cómo se realizará el automatismo para la circulación de agua en el cabezal de riego, en el caso en que:
- se riegue sin abono, que la presión de red la proporcionan las bombas del cabezal y las electroválvulas las controla el CDN. No funcionará la bomba del CDN.
- se abone, que las bombas del cabezal alimentan el CDN y la presión de riego la proporciona la bomba del CDN.
- Documento acreditativo de visita previa a la instalación.

LA NO PRESENTACION DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA SERA MOTIVO DE EXCLUSIÓN

A la vista de lo expuesto, la Mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros y conforme al artículo 159 de la LCSP:

1. Valorar la única oferta admitida conforme a los criterios de adjudicación previstos en el pliego de cláusulas administrativas particulares con criterio de adjudicación, precio ofertado y ampliación del plazo de garantía.



FIRMADO									
1.- Jefe Sección Contratación II de DIPUTACION	- Francisco Serrano Vidal	19-sep-2022 13:14:16	2.- Jefe de Serv.Coop. Municipal de DIPUTACION	- Pedro Domingo Torán	19-sep-2022 17:07:24	3.- Vice-Interventor I de DIPUTACION	- Francisco Luis Gandía Calabuig	20-sep-2022 08:56:45	
4.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	26-sep-2022 10:09:22	5.- Jefa de Servicio de Seguridad Vial de DIPUTACION	- Paloma Corbi Rico	27-sep-2022 10:45:59	6.- Carreteras Adm redactor-10 de DIPUTACION	- Olga Mendoza Peñarrocha	27-sep-2022 12:16:30	

Esta es una copia impresa del documento electrónico generado por la aplicación informática Portalfirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
2022 09 08 ACTA		
Código de verificación	Otros datos	Página 17 de 29
E65FD0F6-60ED6034-1F5E2B98-55795C9		



GLOBALTEC INGENIERIA Y RIEGOS
CIF B12933396

14 puntos (10 puntos precio+4 puntos ampliación garantía)

2. Clasificar por orden decreciente de importancia las ofertas:

GLOBALTEC INGENIERIA Y RIEGOS

3. Proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato a favor de **GLOBALTEC INGENIERIA Y RIEGOS SLU** por importe de 26.260 € IVA excluido, al tratarse de la única oferta presentada y presentar todas las mejoras de calidad previstas en los pliegos y rebajar el tipo de licitación., en concreto, la ampliación del plazo de garantía en 2 años, es decir, total 4 años.

A la vista de lo expuesto la Mesa de Contratación procede a la comprobación de la inscripción de la empresa mejor valorada y propuesta en la adjudicación, **GLOBALTEC INGENIERIA Y RIEGOS SLU** en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, y conforme a la información que figura en él inscrita constata la acreditación de la válida constitución de la sociedad y la conformidad de su objeto social con el objeto del contrato, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y la no existencia de prohibición de contratar,

Seguidamente se procede a la obtención telemática de certificados acreditativos de que dicha empresa se halla al corriente de sus obligaciones tributarias con la AEAT y Seguridad Social, siendo éstos de carácter positivo; comprobación de identidad del firmante y comprobación de oficio de no existencia de deudas de naturaleza tributaria con la Diputación de Valencia, también de carácter positivo y, por unanimidad de sus miembros y, de conformidad con el artículo 159. 4.4º de la LCSP y cláusula 15 del pliego de cláusulas administrativas particulares, acuerda requerir la documentación que no figura en ROLECE de conformidad con lo que dispone el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en la cláusula 15.2 y 15.3 así como aportar, -de conformidad con lo que dispone la cláusula. 15.2 c): c1) con relación al IAE; c2) con relación a la cuota de reserva de puestos de trabajo así como Plan de Igualdad; y 15.3) con relación a los medios personales comprometidos en su oferta distintos al personal a subrogar.

Por lo que la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.4º de la LCSP acuerda conceder al licitador un plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la correspondiente comunicación para su aportación en el registro telemático de la Diputación de Valencia
<https://www.sede.dival.es/opencms/opencms/channels/temas/CONTRATACION/SubsanacionMesaContratacion?opAnterior=listadoTematico&tema=/CONTRATACION/&addRuta>

9.2 Procedimiento abierto supersimplificado para la contratación del “Suministro de un respirador de anestesia para el quirófano de la Plaza de Toros de Valencia” (Exp. 54/22/ATA) (MCHM/MPZ) (NO SARA/NRE)



FIRMADO									
1.- Jefe Sección Contratación II de DIPUTACION	- Francisco Serrano Vidal	19-sep-2022 13:14:16	2.- Jefe de Serv.Coop. Municipal de DIPUTACION	- Pedro Domingo Torán	19-sep-2022 17:07:24	3.- Vice-Interventor I de DIPUTACION	- Francisco Luis Gandía Calabuig	20-sep-2022 08:56:45	
4.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	26-sep-2022 10:09:22	5.- Jefa de Servicio de Seguridad Vial de DIPUTACION	- Paloma Corbi Rico	27-sep-2022 10:45:59	6.- Carreteras Adm redactor-10 de DIPUTACION	- Olga Mendoza Peñarrocha	27-sep-2022 12:16:30	

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/opencms/opencms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento 2022 09 08 ACTA	Identificadores	
Código de verificación E65FD0F6-60ED6034-1F5E2B98-55795C9	Otros datos	Página 18 de 29



Se procede al descifrado y la apertura del sobre único de documentación administrativa y criterios evaluables mediante fórmulas en la Plataforma de Contratación del Sector Público por el orden alfabético con el que constan en la misma.

Plica núm. uno. La presentada por **GETINGE GROUP SPAIN SLU**. Se certifica por el Secretario de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se ajusta a los requerimientos del Pliego de Cláusulas Administrativas, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

Plica núm. dos. La presentada por **HERSILL SL**. Se certifica por el Secretario de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se ajusta a los requerimientos del Pliego de Cláusulas Administrativas, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

Seguidamente se procede, tras el análisis de los requisitos previos, a la lectura de las ofertas económicas presentadas.

PRESUPUESTO: 22.000- € IVA EXCLUIDO

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE FÓRMULAS:

Se deberá indicar en la oferta la localización de la totalidad de las características establecidas en el pliego de prescripciones técnicas, mediante ficha técnica oficial, catálogo o manual técnico del producto ofertado. De no ser así, se considerará que el producto no cumple las características mínimas

El contrato se adjudicará a la oferta más ventajosa mediante procedimiento abierto supersimplificado, quedando excluida toda negociación con los licitadores. Con los criterios de adjudicación propuestos se pretende garantizar el mantenimiento del equipo en óptimas condiciones el mayor tiempo posible tras su suministro y las condiciones técnicas óptimas de mayor beneficio clínico y seguridad.

CRITERIOS CUYA VALORACIÓN DEPENDE DE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS MATEMÁTICAS O ARITMÉTICAS	PUNTUACIÓN MÁXIMA
OFERTA ECONÓMICA	60
AMPLIACIÓN DE GARANTÍA	24
CAPACIDAD DE FUNCIONAMIENTO CON AIRE AMBIENTE	16

OFERTA ECONÓMICA

La evaluación de la oferta más económica se realizará asignando la máxima puntuación por este concepto a la oferta más económica siempre que cumpla con los requisitos técnicos exigidos y al resto de ofertas admitidas se le aplicará una proporción inversa.



FIRMADO

1.- Jefe Sección Contratación II de DIPUTACION	- Francisco Serrano Vidal	19-sep-2022 13:14:16	2.- Jefe de Serv.Coop. Municipal de DIPUTACION	- Pedro Domingo Torán	19-sep-2022 17:07:24	3.- Vice-Interventor I de DIPUTACION	- Francisco Luis Gandía Calabuig	20-sep-2022 08:56:45
4.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	26-sep-2022 10:09:22	5.- Jefa de Servicio de Seguridad Vial de DIPUTACION	- Paloma Corbi Rico	27-sep-2022 10:45:59	6.- Carreteras Adm redactor-10 de DIPUTACION	- Olga Mendoza Peñarrocha	27-sep-2022 12:16:30

Esta es una copia impresa del documento electrónico generado por la aplicación informática Portalfirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/operacions/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento 2022 09 08 ACTA	Identificadores	
Código de verificación E65FD0F6-60ED6034-1F5E2B98-55795C9	Otros datos	Página 19 de 29



Fórmula puntuación de cada oferta ($Po = \frac{60 * \text{Precio de la oferta más económica sin IVA}}{\text{Precio de la oferta que se puntúa sin IVA}}$)

AMPLIACIÓN GARANTÍA

Se aportará documento firmado de compromiso de garantía del equipo detallado por meses enteros, valorándose su ampliación por más del mínimo de dos años exigido de la siguiente forma:

- Garantía de 25 meses: 1 punto.
- Garantía de 26 meses: 2 puntos.
- Garantía de 27 meses: 3 puntos.
- Garantía de 28 meses: 4 puntos.
- Garantía de 29 meses: 5 puntos.
- Garantía de 30 meses: 6 puntos.
- Garantía de 31 meses: 7 puntos.
- Garantía de 32 meses: 8 puntos.
- Garantía de 33 meses: 9 puntos.
- Garantía de 34 meses: 10 puntos.
- Garantía de 35 meses: 11 puntos.
- Garantía de 36 meses: 12 puntos.
- Garantía de 37 meses: 13 puntos.
- Garantía de 38 meses: 14 puntos.
- Garantía de 39 meses: 15 puntos.
- Garantía de 40 meses: 16 puntos.
- Garantía de 41 meses: 17 puntos.
- Garantía de 42 meses: 18 puntos.
- Garantía de 43 meses: 19 puntos.
- Garantía de 44 meses: 20 puntos.
- Garantía de 45 meses: 21 puntos.
- Garantía de 46 meses: 22 puntos.
- Garantía de 47 meses: 23 puntos.
- Garantía de 48 meses: 24 puntos.

Sin la aportación del documento firmado por representante de la empresa licitadora no se valorará el plazo de garantía propuesto.

CAPACIDAD DE FUNCIONAMIENTO CON AIRE AMBIENTE

Se valorará la capacidad del equipo para funcionar con aire ambiente en casos de emergencia, como fallo de suministro central de gases y ausencia de botellas de reserva, con 16 puntos. **Se aportará para la comprobación de este extremo, ficha técnica oficial y/o catálogo y/o manual técnico del producto ofertado. Sin la aportación de dicha documentación no se valorará este requisito técnico.**

PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMAL O DESPROPORCIONADA:



FIRMADO									
1.- Jefe Sección Contratación II de DIPUTACION	- Francisco Serrano Vidal	19-sep-2022 13:14:16	2.- Jefe de Serv.Coop. Municipal de DIPUTACION	- Pedro Domingo Torán	19-sep-2022 17:07:24	3.- Vice-Interventor I de DIPUTACION	- Francisco Luis Gandía Calabuig	20-sep-2022 08:56:45	
4.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	26-sep-2022 10:09:22	5.- Jefa de Servicio de Seguridad Vial de DIPUTACION	- Paloma Corbi Rico	27-sep-2022 10:45:59	6.- Carreteras Adm redactor-10 de DIPUTACION	- Olga Mendoza Peñarrocha	27-sep-2022 12:16:30	

Documento	Identificadores	
2022 09 08 ACTA		
Código de verificación	Otros datos	Página 20 de 29
E65FD0F6-60ED6034-1F5E2B98-55795C9		



De acuerdo con lo previsto en el artículo 149.2 de la LCSP, el criterio objetivo en función del cual podrá ser considerada una oferta en su conjunto, no solo en cuanto al precio, como desproporcionada o con valores anormales, se deriva de la relación entre las magnitudes obtenidas de las variables siguientes calculadas en función del número de ofertas:

a) Si concurre una sola empresa licitadora, se considerará su oferta anormalmente baja cuando concurren los dos criterios siguientes:

1.- Que la puntuación de los criterios que no son el precio, sea superior al 90 por 100 de la puntuación total establecida para estos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

2. En este supuesto, la oferta se considerará incurso en un valor anormal cuando, además, la oferta económica sea un 25 por 100 más baja que el presupuesto base de licitación.

b) Si concurren dos empresas licitadoras, se considerará una oferta anormalmente baja cuando concurren los dos criterios siguientes:

1. - Que la puntuación de los criterios que no son el precio, sea superior en un 20 por 100 a la más baja.

2.- En este supuesto, la oferta se considerará incurso en un valor anormal cuando, además, la puntuación de la oferta económica sea superior en más de un 20 por 100 a la puntuación económica más baja.

c) Si concurre tres o más empresas licitadoras, se considerará su oferta anormalmente baja cuando concurren los dos criterios siguientes:

1. - Se obtendrán las siguientes magnitudes de los criterios que no son el precio:

I. La media aritmética de la puntuación obtenida por las empresas licitadoras.

II. Desviación de cada una de las puntuaciones obtenidas por las empresas licitadoras respecto a la media de las puntuaciones.

III. Cálculo de la media aritmética de las desviaciones obtenidas, en valor absoluto, es decir, sin tener en cuenta el signo en más o en menos.

Podrá encontrarse una oferta incurso en valor anormal o desproporcionado, cuando la puntuación obtenida esté por encima del valor que resulte de la suma de las variables (I) y (III).

2. - En este supuesto, la oferta se considerará incurso en un valor anormal cuando, además, la puntuación de la oferta económica sea superior en más de un 10 por 100 a la media aritmética de las puntuaciones de todas las ofertas presentadas.

La mesa de contratación requerirá a estos licitadores justificación sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o de costes de la misma en lo que se refiere a todos y cada uno de los siguientes valores:

-Antes de rechazar la oferta que, de acuerdo con lo anterior, pueda ser considerada anormalmente baja, se solicitará por escrito al licitador que corresponda las precisiones que considere oportunas sobre la composición de la oferta, y comprobará esta composición teniendo en cuenta las explicaciones recibidas. Para aceptar o rechazar dicha oferta podrá tomar en consideración las explicaciones del ahorro que representa el servicio o el método, las soluciones técnicas adoptadas, las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga el licitador para la ejecución de los servicios objeto del presente Pliego, el respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la Ley 9/2017, o la posible obtención de una ayuda de Estado.

Su declaración requerirá la previa solicitud de información a los licitadores incursos en esas ofertas, así como el asesoramiento técnico de los técnicos de ambos museos. El órgano de contratación, a la vista de dichos informes, podrá adjudicar el contrato a una oferta incurso en tal circunstancia si se ha



FIRMADO

1.- Jefe Sección Contratación II de DIPUTACION	- Francisco Serrano Vidal	19-sep-2022 13:14:16	2.- Jefe de Serv.Coop. Municipal de DIPUTACION	- Pedro Domingo Torán	19-sep-2022 17:07:24	3.- Vice-Interventor I de DIPUTACION	- Francisco Luis Gandía Calabuig	20-sep-2022 08:56:45
4.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	26-sep-2022 10:09:22	5.- Jefa de Servicio de Seguridad Vial de DIPUTACION	- Paloma Corbi Rico	27-sep-2022 10:45:59	6.- Carreteras Adm redactor-10 de DIPUTACION	- Olga Mendoza Peñarrocha	27-sep-2022 12:16:30

Esta es una copia impresa del documento electrónico generado por la aplicación informática Portalmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento 2022 09 08 ACTA	Identificadores	
Código de verificación E65FD0F6-60ED6034-1F5E2B98-55795C9	Otros datos	Página 21 de 29



justificado que el objeto del contrato puede ser cumplido a satisfacción de la Administración, o en su defecto, a la mejor oferta no incura en tal consideración de desproporción o anormalidad.

En estos supuestos se estará a lo previsto en el art. 149.3 LCSP. A efectos de considerar una oferta anormal o desproporcionada respecto de las proposiciones presentadas por distintas empresas pertenecientes a un mismo grupo, se aplicará a las empresas de un mismo grupo que concurren separadamente a la licitación ya sea de forma individual o formando parte de una unión temporal.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS:

1. GETINGE GROUP SPAIN, S.LU. B82736471

Se compromete, en nombre (2) a ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por la cantidad de (3)(8):

PROPUESTA	22.000 euros (sin IVA)
IVA	4.620euros
TOTAL	26.620,00euros

2-AMPLIACIÓN GARANTÍA (5) (6)

Garantía de 25 meses	
Garantía de 26 meses	
Garantía de 27 meses	
Garantía de 28 meses	
Garantía de 29 meses	
Garantía de 30 meses	
Garantía de 31 meses	
Garantía de 32 meses	
Garantía de 33 meses	
Garantía de 34 meses	
Garantía de 35 meses	
Garantía de 36 meses	
Garantía de 37 meses	
Garantía de 38 meses	
Garantía de 39 meses	
Garantía de 40 meses	
Garantía de 41 meses	
Garantía de 42 meses	
Garantía de 43 meses	
Garantía de 44 meses	
Garantía de 45 meses	



FIRMADO										
1.- Jefe Sección Contratación II de DIPUTACION	- Francisco Serrano Vidal	19-sep-2022 13:14:16	2.- Jefe de Serv.Coop. Municipal de DIPUTACION	- Pedro Domingo Torán	19-sep-2022 17:07:24	3.- Vice-Interventor I de DIPUTACION	- Francisco Luis Gandía Calabuig	20-sep-2022 08:56:45		
4.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	26-sep-2022 10:09:22	5.- Jefa de Servicio de Seguridad Vial de DIPUTACION	- Paloma Corbi Rico	27-sep-2022 10:45:59	6.- Carreteras Adm redactor-10 de DIPUTACION	- Olga Mendoza Peñarrocha	27-sep-2022 12:16:30		

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/operacions/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento 2022 09 08 ACTA	Identificadores	
Código de verificación E65FD0F6-60ED6034-1F5E2B98-55795C9	Otros datos	Página 22 de 29



Garantía de 46 meses	
Garantía de 47 meses	
Garantía de 48 meses	

3- CAPACIDAD DE FUNCIONAMIENTO CON AIRE AMBIENTE (5) (7)

Si
NO

Bajo las condiciones y mejoras de la oferta.

(Lugar, fecha y firma)

Que el convenio colectivo que será de aplicación a los trabajadores y trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato, en caso de resultar adjudicatarios será...Convenio colectivo estatal de mayoristas e importadores de productos químicos industriales y de droguería, perfumería y anexos, publicado en el Boletín Oficial del Estado de fecha 27 de de septiembre de 2021.

(1) Expresar denominación y número del expediente.

(2) Propio o de la empresa que representa.

(3) Expresar el importe en números. En caso que el importe fuera expresado en letra y número y de discrepar ambas expresiones se estará a la cantidad que figure en letra

(4) En caso de UTES la proposición ha de venir firmada por los representantes de todas las empresas que la integran

(5) Marcar con una x lo que proceda

(6) Sin la aportación del documento firmado por representante de la empresa licitadora no se valorará el plazo de garantía propuesto.

(7) Sin la aportación de la correspondiente ficha técnica oficial y/o catálogo que permita valorar esta mejora, no se valorará esta mejora.

(8) Se deberá indicar en la oferta la localización de la totalidad de las características establecidas en el pliego de prescripciones técnicas, mediante ficha técnica oficial, catálogo o manual técnico del producto ofertado. De no ser así, se considerará que el producto no cumple las características mínimas, procediendo a su exclusión.

2. **HERSILL, S.L. B28309581**



FIRMADO									
1.- Jefe Sección Contratación II de DIPUTACION	- Francisco Serrano Vidal	19-sep-2022 13:14:16	2.- Jefe de Serv.Coop. Municipal de DIPUTACION	- Pedro Domingo Torán	19-sep-2022 17:07:24	3.- Vice-Interventor I de DIPUTACION	- Francisco Luis Gandía Calabuig	20-sep-2022 08:56:45	
4.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	26-sep-2022 10:09:22	5.- Jefa de Servicio de Seguridad Vial de DIPUTACION	- Paloma Corbi Rico	27-sep-2022 10:45:59	6.- Carreteras Adm redactor-10 de DIPUTACION	- Olga Mendoza Peñarrocha	27-sep-2022 12:16:30	

Documento 2022 09 08 ACTA	Identificadores	
Código de verificación E65FD0F6-60ED6034-1F5E2B98-55795C9	Otros datos	Página 23 de 29



Se compromete, en nombre (2) a ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por la cantidad de (3)(8):

PROPUESTA	21.500,00euros (sin IVA)
IVA	4.515,00euros
TOTAL	26.015,00euros

2-AMPLIACIÓN GARANTÍA (5) (6)

Garantía de 25 meses	
Garantía de 26 meses	
Garantía de 27 meses	
Garantía de 28 meses	
Garantía de 29 meses	
Garantía de 30 meses	
Garantía de 31 meses	
Garantía de 32 meses	
Garantía de 33 meses	
Garantía de 34 meses	
Garantía de 35 meses	
Garantía de 36 meses	
Garantía de 37 meses	
Garantía de 38 meses	
Garantía de 39 meses	
Garantía de 40 meses	
Garantía de 41 meses	
Garantía de 42 meses	
Garantía de 43 meses	
Garantía de 44 meses	
Garantía de 45 meses	
Garantía de 46 meses	
Garantía de 47 meses	
Garantía de 48 meses	X

3- CAPACIDAD DE FUNCIONAMIENTO CON AIRE AMBIENTE (5) (7)

Si
NO

Bajo las condiciones y mejoras de la oferta.

(Lugar, fecha y firma)



FIRMADO									
1.- Jefe Sección Contratación II de DIPUTACION	- Francisco Serrano Vidal	19-sep-2022 13:14:16	2.- Jefe de Serv.Coop. Municipal de DIPUTACION	- Pedro Domingo Torán	19-sep-2022 17:07:24	3.- Vice-Interventor I de DIPUTACION	- Francisco Luis Gandía Calabuig	20-sep-2022 08:56:45	
4.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	26-sep-2022 10:09:22	5.- Jefa de Servicio de Seguridad Vial de DIPUTACION	- Paloma Corbi Rico	27-sep-2022 10:45:59	6.- Carreteras Adm redactor-10 de DIPUTACION	- Olga Mendoza Peñarrocha	27-sep-2022 12:16:30	

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática Portalfirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento 2022 09 08 ACTA	Identificadores	
Código de verificación E65FD0F6-60ED6034-1F5E2B98-55795C9	Otros datos	Página 24 de 29



Que el convenio colectivo que será de aplicación a los trabajadores y trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato, en caso de resultar adjudicatarios será... CONVENIO COLECTIVO ESTATAL DE LA INDUSTRIA, LAS NUEVAS TECNOLOGIAS Y LO SSERVIDIOS DEL SECTOR DEL METAL publicado en el Boletín Oficial... N° 10 BOE a-2022-479, de 12 de enero de 2022.

- (1) Expresar denominación y número del expediente.
- (2) Propio o de la empresa que representa.
- (3) Expresar el importe en números. En caso que el importe fuera expresado en letra y número y de discrepar ambas expresiones se estará a la cantidad que figure en letra
- (4) En caso de UTES la proposición ha de venir firmada por los representantes de todas las empresas que la integran
- (5) Marcar con una x lo que proceda
- (6) Sin la aportación del documento firmado por representante de la empresa licitadora no se valorará el plazo de garantía propuesto.
- (7) Sin la aportación de la correspondiente ficha técnica oficial y/o catálogo que permita valorar esta mejora, no se valorará esta mejora.
- (8) Se deberá indicar en la oferta la localización de la totalidad de las características establecidas en el pliego de prescripciones técnicas, mediante ficha técnica oficial, catálogo o manual técnico del producto ofertado. De no ser así, se considerará que el producto no cumple las características mínimas, procediendo a su exclusión.

A la vista de lo expuesto, la Mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros y conforme al artículo 159 de la LCSP:

1. Valorar las ofertas conforme a los criterios de adjudicación previstos en el pliego de cláusulas administrativas particulares con los criterios de adjudicación establecidos en PCAP, que son Precio ofertado, ampliación de garantía y capacidad de funcionamiento con aire ambiente.

LICITADOR 1:

- **Razón Social:** GETINGE GROUP SPAIN, S.L.U.
- **NIF:** B82736471

Criterios de adjudicación:

Lote	Criterio	Motivo	Puntuacióncriterios
Todos	1. PRECIO		58.84



FIRMADO									
1.- Jefe Sección Contratación II de DIPUTACION	- Francisco Serrano Vidal	19-sep-2022 13:14:16	2.- Jefe de Serv.Coop. Municipal de DIPUTACION	- Pedro Domingo Torán	19-sep-2022 17:07:24	3.- Vice-Interventor I de DIPUTACION	- Francisco Luis Gandía Calabuig	20-sep-2022 08:56:45	
4.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	26-sep-2022 10:09:22	5.- Jefa de Servicio de Seguridad Vial de DIPUTACION	- Paloma Corbi Rico	27-sep-2022 10:45:59	6.- Carreteras Adm redactor-10 de DIPUTACION	- Olga Mendoza Peñarrocha	27-sep-2022 12:16:30	

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
2022 09 08 ACTA		
Código de verificación	Otros datos	Página 25 de 29
E65FD0F6-60ED6034-1F5E2B98-55795C9		



Todos	2. AMPLIACIÓN DE GARANTÍA		0
Todos	3. CAPACIDAD DE FUNCIONAMIENTO CON AIRE AMBIENTE		0

LICITADOR 2:

- **Razón Social:** HERSILL, S.L.
- **NIF:** B28309581

Criterios de adjudicación:

Lote	Criterio	Motivo	Puntuación criterios
Todos	1. PRECIO		60
Todos	2. AMPLIACIÓN DE GARANTÍA		24
Todos	3. CAPACIDAD DE FUNCIONAMIENTO CON AIRE AMBIENTE		0

Ninguna de las dos ofertas se encuentra incursa en valores desproporcionados o anormales.

2. Clasificar por orden decreciente de importancia las ofertas:

HERSILL SL
GETINGE GROUP SPAIN SLU

3. Proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato a favor de HERSILL SL por importe de 21.500 € IVA excluido, al tratarse de la oferta que obtiene una mayor puntuación (84 puntos) en los criterios precio y ampliación de garantía.

A la vista de lo expuesto la Mesa de Contratación procede a la comprobación de la inscripción de la empresa mejor valorada y propuesta en la adjudicación, HERSILL SL en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, y conforme a la información que figura en él inscrita constata la acreditación de la válida constitución de la sociedad y la conformidad de su objeto social con el objeto del contrato, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y la no existencia de prohibición de contratar,

Seguidamente se procede a la obtención telemática de certificados acreditativos de que dicha empresa se halla al corriente de sus obligaciones tributarias con la AEAT y Seguridad Social, siendo éstos de carácter positivo; comprobación de identidad del firmante y comprobación de oficio de no existencia de deudas de naturaleza tributaria con la Diputación de Valencia, también de carácter positivo y, por unanimidad de sus miembros y, de conformidad con el artículo 159. 4.4º de la LCSP y cláusula 15 del



FIRMADO									
1.- Jefe Sección Contratación II de DIPUTACION	- Francisco Serrano Vidal	19-sep-2022 13:14:16	2.- Jefe de Serv.Coop. Municipal de DIPUTACION	- Pedro Domingo Torán	19-sep-2022 17:07:24	3.- Vice-Interventor I de DIPUTACION	- Francisco Luis Gandía Calabuig	20-sep-2022 08:56:45	
4.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	26-sep-2022 10:09:22	5.- Jefa de Servicio de Seguridad Vial de DIPUTACION	- Paloma Corbi Rico	27-sep-2022 10:45:59	6.- Carreteras Adm redactor-10 de DIPUTACION	- Olga Mendoza Peñarrocha	27-sep-2022 12:16:30	

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática Portalfirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
2022 09 08 ACTA		
Código de verificación	Otros datos	Página 26 de 29
E65FD0F6-60ED6034-1F5E2B98-55795C9		



pliego de cláusulas administrativas particulares, acuerda requerir la documentación que no figura en ROLECE de conformidad con lo que dispone el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en la cláusula 15.2 y 15.3 así como aportar, -de conformidad con lo que dispone la cláusula 15.2 c): c1) con relación al IAE; c2) con relación a la cuota de reserva de puestos de trabajo así como Plan de Igualdad; y 15.3) con relación a los medios personales comprometidos en su oferta distintos al personal a subrogar.

Por lo que la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.4º de la LCSP acuerda conceder al licitador un plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la correspondiente comunicación para su aportación en el registro telemático de la Diputación de Valencia

<https://www.sede.dival.es/opencms/opencms/channels/temas/CONTRATACION/SubsanacionMesAContratacion?opAnterior=listadoTematico&tema=/CONTRATACION/&addRuta>

10. Aprobación de informe sobre criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas de procedimiento abierto, y propuesta de adjudicación.

10.1. Procedimiento abierto para la adjudicación del “Acuerdo Marco para el Suministro de Ropa de Trabajo, Equipos de Protección Individual y Calzado” (Exp. 7169/21/PER) (MCHM/TC) (NOSARA/NRE).

La Mesa, visto el informe emitido por el coordinador de seguridad e higiene laboral y el jefe de servicio de gestión y desarrollo de RRHH de fecha 19 de agosto de, para la evaluación de ofertas relativas a criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas del procedimiento abierto ordinario para la adjudicación del “Acuerdo Marco para el Suministro de Ropa de Trabajo, Equipos de Protección Individual y Calzado” **Lote 1** (que se incorpora a la presente acta como **Anexo V**) acuerda, por unanimidad de sus miembros, y de conformidad con el mismo, proponer al órgano de contratación:

*“(…) Lote 1 En base a todo lo expuesto, se propone excluir a los licitadores **PROIMED SUMINISTROS INDUSTRIALES S.L y METALCO, S.A.** en el lote 1 del Acuerdo marco para el suministro de “ropa de trabajo, equipos de protección individual (Epi) y calzado de la Diputación de Valencia Expte. 7169/21/PER, de conformidad con el Anexo V-B del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación ya que se ha constatado la no presentación de la ficha técnica de cada uno de los productos a suministrar, según detalle anterior, y se propone adjudicar la condición de proveedor del Acuerdo marco para el suministro de “ropa de trabajo, equipos de protección individual (Epi) y calzado de la Diputación de Valencia de acuerdo con los criterios de adjudicación que rigen la presente licitación en el Lote 1 ropa de trabajo a DISEÑOS MEDI SL con CIF B97054175. (...)”*

1) Rechazar las ofertas presentadas por las empresas **PROIMED SUMINISTROS INDUSTRIALES, S.L. y METALCO, S.A.**, al no cumplir los requisitos mínimos exigidos en el pliego de cláusulas de conformidad con el informe.

2) Adjudicar el contrato del **LOTE 1 (ROPA DE TRABAJO)**, a favor de **DISEÑOS MEDI, S.L.**, de conformidad con los precios unitarios ofertados.



FIRMADO

1.- Jefe Sección Contratación II de DIPUTACION	- Francisco Serrano Vidal	19-sep-2022 13:14:16	2.- Jefe de Serv.Coop. Municipal de DIPUTACION	- Pedro Domingo Torán	19-sep-2022 17:07:24	3.- Vice-Interventor I de DIPUTACION	- Francisco Luis Gandía Calabuig	20-sep-2022 08:56:45
4.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	26-sep-2022 10:09:22	5.- Jefa de Servicio de Seguridad Vial de DIPUTACION	- Paloma Corbi Rico	27-sep-2022 10:45:59	6.- Carreteras Adm redactor-10 de DIPUTACION	- Olga Mendoza Peñarrocha	27-sep-2022 12:16:30

Esta es una copia impresa del documento electrónico generado por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/opencms/opencms/porta/in dex.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
2022 09 08 ACTA		
Código de verificación	Otros datos	Página 27 de 29
E65FD0F6-60ED6034-1F5E2B98-55795C9		



La Mesa, visto el informe emitido por el coordinador de seguridad e higiene laboral y el jefe de servicio de gestión y desarrollo de RRHH de fecha 19 de agosto de, para la evaluación de ofertas relativas a criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas del procedimiento abierto ordinario para la adjudicación del “Acuerdo Marco para el Suministro de Ropa de Trabajo, Equipos de Protección Individual y Calzado” **Lote 2** (que se incorpora a la presente acta como **Anexo V**) acuerda, por unanimidad de sus miembros, y de conformidad con el mismo, proponer al órgano de contratación:

*“(...) **Lote 2** En base a todo lo expuesto, se propone excluir al licitador **METALCO, S.A CIF A08066896** en el lote 2 del Acuerdo marco para el suministro de “ropa de trabajo, equipos de protección individual (Epi) y calzado de la Diputación de Valencia Expte.7169/21/PER, de conformidad con el Anexo V-B del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación ya que se ha constatado el incumplimiento en algunos artículos de las características mínimas, establecidas en los pliegos que rigen la licitación, según detalle anterior. (...)”*

- 1) Rechazar la oferta presentada por la única empresa que presenta oferta a este **Lote 2 METALCO, S.A.**, al no cumplir los requisitos mínimos exigidos en el pliego de cláusulas de conformidad con el informe.
- 2) Propone al órgano de contratación la declaración de desierto del presente Lote 2 de conformidad con el contenido del informe indicado.

La Mesa, visto el informe emitido por el coordinador de seguridad e higiene laboral y el jefe de servicio de gestión y desarrollo de RRHH de fecha 19 de agosto de, para la evaluación de ofertas relativas a criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas del procedimiento abierto ordinario para la adjudicación del “Acuerdo Marco para el Suministro de Ropa de Trabajo, Equipos de Protección Individual y Calzado” **Lote 3** (que se incorpora a la presente acta como **Anexo V**) acuerda, por unanimidad de sus miembros, y de conformidad con el mismo, proponer al órgano de contratación:

*“(...) **Lote 3** En base a todo lo expuesto, se propone adjudicar la condición de proveedor del Acuerdo marco para el suministro de “ropa de trabajo, equipos de protección individual (Epi) y calzado de la Diputación de Valencia de acuerdo con los criterios de adjudicación que rigen la presente licitación en el lote 3- calzado a **METALCO, S.A CIF A08066896**. (...)”*

Adjudicar el contrato a favor de **METALCO, S.A.**, de conformidad con los precios unitarios ofertados.

11. Aprobación de informe sobre criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas de procedimiento abierto.

11.1 Procedimiento abierto ordinario para la contratación del “Servicio de evaluación de la satisfacción del alumnado y profesorado de las acciones formativas organizadas por el servicio de formación” (Exp. 64/22/FOR) (F.P.G/EC) (NSRE)

La Mesa, visto el informe emitido por la jefa del servicio de formación de fecha 30 de agosto de 2022, para la evaluación de ofertas relativas a criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas del procedimiento abierto ordinario para la contratación de “Servicio de evaluación de la satisfacción del alumnado y profesorado de las acciones formativas organizadas por el servicio de formación” (que se



FIRMADO

1.- Jefe Sección Contratación II de DIPUTACION	- Francisco Serrano Vidal	19-sep-2022 13:14:16	2.- Jefe de Serv.Coop. Municipal de DIPUTACION	- Pedro Domingo Torán	19-sep-2022 17:07:24	3.- Vice-Interventor I de DIPUTACION	- Francisco Luis Gandía Calabug	20-sep-2022 08:56:45
4.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	26-sep-2022 10:09:22	5.- Jefa de Servicio de Seguridad Vial de DIPUTACION	- Paloma Corbi Rico	27-sep-2022 10:45:59	6.- Carreteras Adm redactor-10 de DIPUTACION	- Olga Mendoza Peñarrocha	27-sep-2022 12:16:30

Esta es una copia impresa del documento electrónico generado por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/openscms/portals/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
2022 09 08 ACTA		
Código de verificación	Otros datos	Página 28 de 29
E65FD0F6-60ED6034-1F5E2B98-55795C9		



incorpora a la presente acta como **Anexo VI)** acuerda, por unanimidad de sus miembros, y de conformidad con el mismo:

“(...) De acuerdo con lo previsto en los pliegos, se considerarán como ofertas incursas en presunción de anormalidad aquellas ofertas cuya puntuación obtenida en la suma de los dos criterios de valoración establecidos sea superior en 20 unidades porcentuales a la media aritmética de la puntuación del conjunto de las ofertas presentadas, siendo así el criterio objetivo para considerar una oferta anormal o desproporcionada en la presente licitación. La valoración se realizará como se detalla:

$$\text{Límite Temeridad} = Pm + 0.20 \times Pm$$

Se considera “Pm”, la media aritmética de la suma de la puntuación obtenida por el conjunto de licitadores en la suma de los dos criterios de valoración establecidos.

Aplicando la fórmula de referencia se obtiene un límite de temeridad de 79,14 puntos, por lo que la oferta de INGENIERÍA, ESTUDIOS Y PROYECTOS S.L, de acuerdo a estos valores, está incurso en temeridad. (...)”

A la vista de lo expuesto en el Informe, la Mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros iniciar el trámite procedimental referido en el artículo 149.4 de la LCSP, concediendo plazo de audiencia al licitador cuya proposición ha sido identificada como desproporcionada o anormal para que en un plazo no superior a 10 días hábiles a contar desde el envío de la correspondiente comunicación presenten la justificación de la viabilidad de su oferta en el Registro Telemático de la Diputación.

<https://www.sede.dival.es/opencms/opencms/channels/temas/CONTRATACION/SubsanacionMesaContratacion?opAnterior=listadoTematico&tema=/CONTRATACION/&addRuta>

12. Dación de cuenta del recurso de reposición interpuesto contra el Decreto 9749, de 12 de agosto de 2022 del Diputado Delegado de Contratación de imposición de penalidad el 3% por J.M.B.G, en representación de ARQUITECTURA Y URBANISMO ESTUDIO BOIX SLP en el procedimiento abierto ordinario.

12.1 Procedimiento abierto ordinario para la contratación del “Servicio de redacción de planes urbanos de actuación municipal de cuarenta y nueve municipios de la provincia de Valencia, en los términos descritos en el Plan de Inversiones 2020-2021 de la Diputación de Valencia, con participación de la ciudadanía, y aprobados por los respectivos Ayuntamientos”, (Exp. 4/21/COP) (FS/AM/TC) (SRE)

Se da cuenta del recurso de reposición interpuesto contra el decreto 9749, de 12 de agosto de 2022 del Diputado delegado de Contratación de imposición de penalidad del 3% por J.M.B.G, en representación de ARQUITECTURA Y URBANISMO ESTUDIO BOIX SLP.

La Mesa, por unanimidad de sus miembros decide no tratar este asunto y posponerlo para una próxima Mesa a celebrar el lunes 12 de septiembre de 2022, a las 13:00 horas.

13. Asuntos de despacho extraordinario.



FIRMADO

1.- Jefe Sección Contratación II de DIPUTACION	- Francisco Serrano Vidal	19-sep-2022 13:14:16	2.- Jefe de Serv.Coop. Municipal de DIPUTACION	- Pedro Domingo Torán	19-sep-2022 17:07:24	3.- Vice-Interventor I de DIPUTACION	- Francisco Luis Gandía Calabuig	20-sep-2022 08:56:45
4.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	26-sep-2022 10:09:22	5.- Jefa de Servicio de Seguridad Vial de DIPUTACION	- Paloma Corbi Rico	27-sep-2022 10:45:59	6.- Carreteras Adm redactor-10 de DIPUTACION	- Olga Mendoza Peñarrocha	27-sep-2022 12:16:30

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/opencms/opencms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
2022 09 08 ACTA		
Código de verificación	Otros datos	Página 29 de 29
E65FD0F6-60ED6034-1F5E2B98-55795C9		



No hay asuntos de despacho extraordinario.

No habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia de la Mesa dio por finalizada la sesión, siendo las doce horas y cuarenta minutos del día anteriormente señalado, extendiéndose la presente acta, de la que en mis funciones de Secretario de Mesa, doy fe.

Valencia, 08 de septiembre de 2022

PRESIDENCIA,
Pedro Domingo Torán

SECRETARÍA,
Francisco Serrano Vidal

VOCALES,

Francisco Luis Gandía Calabuig

Francisco Roig Navarro

Paloma Corbí Rico

Olga Mendoza Peñarrocha

M^a Jesús Gonzalez Orient



FIRMADO									
1.- Jefe Sección Contratación II de DIPUTACION	- Francisco Serrano Vidal	19-sep-2022 13:14:16	2.- Jefe de Serv.Coop. Municipal de DIPUTACION	- Pedro Domingo Torán	19-sep-2022 17:07:24	3.- Vice-Interventor I de DIPUTACION	- Francisco Luis Gandía Calabuig	20-sep-2022 08:56:45	
4.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	26-sep-2022 10:09:22	5.- Jefa de Servicio de Seguridad Vial de DIPUTACION	- Paloma Corbí Rico	27-sep-2022 10:45:59	6.- Carreteras Adm redactor-10 de DIPUTACION	- Olga Mendoza Peñarrocha	27-sep-2022 12:16:30	

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica